



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar al Reino de España, para su presentación en la exposición denominada *TALAVERAS DE PUEBLA, CERÁMICA COLONIAL MEXICANA. SIGLOS XVII AL XXI*, que se llevará a cabo en el Museo de Cerámica en Barcelona; en el Museo de Cerámica González Martí en Valencia y en el Museo de América de Madrid, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 400

ARTÍCULO 1o. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados al Reino de España, y presentados en la exposición denominada *TALAVERAS DE PUEBLA, CERÁMICA COLONIAL MEXICANA. SIGLOS XVII AL XXI*, que se llevará a cabo en el Museo de Cerámica en Barcelona; en el Museo de Cerámica González Martí en Valencia y en el Museo de América de Madrid, dentro del periodo comprendido del uno de mayo de dos mil siete al treinta de junio de dos mil ocho, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Plato trípode.

No. de inventario: MB 0026
Materia prima: cerámica policroma
Procedencia: Puebla
Época: Posclásico Tardío 1325-1521 d. C.
Alto: 8.6 centímetros
Diámetro: 18 centímetros

2. Vaso.

No. de inventario: MB 0021
Materia prima: cerámica policroma
Procedencia: Puebla
Época: Posclásico Tardío 1325-1521 d. C.
Alto: 17.5 centímetros
Diámetro: 10.9 centímetros

3. Plato.

No. de inventario: MB 0018
Materia prima: cerámica policroma
Procedencia: Puebla



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Época: Posclásico
Tardío 1325-
1521 d. C.
Alto: 2 centímetros
Diámetro: 26 centímetros

4. Recipiente trípode.

No. de inventario: MB 0025
Materia prima: cerámica
policroma
Procedencia: Puebla
Época: Posclásico
Tardío 1325-
1521 d. C.
Alto: 14.8 centímetros
Diámetro: 15.5 centímetros

ARTÍCULO 2o. Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, su participación con la adopción de las siguientes medidas:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en el Reino de España, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTÍCULO 3o. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2007

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josefina Eugenia Vázquez Mota", written over a rectangular stamp area.

JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA

